



Chocamán, Ver. 18 de JULIO de 2019

Mtra. Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales
Presente

En cumplimiento al artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; décimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, informo que durante el PRIMER semestre del año 2019, **se emitieron 2** acuerdos de clasificación por el Comité de Transparencia, asimismo se entrega el reporte de índices por rubros temáticos.

Sin otro particular, quedo a sus ordenes.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER. 2018-2021

ATENTAMENTE

I.S.C. JOSE FRANCISCO MATA SAAVEDRA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Reabi
18 JUL. 2019
03:35pm
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CHOCAMÁN, VER.
2018-2021

c.c.p. C. Norma Lidia Rojas Trejo Presidente municipal Constitucional 2018-2021
c.c.p. Minutario.



Un gobierno
progresista que
está contigo

CHOCAMÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Concepto	Dónde:
El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	si
El nombre del documento	Nóminas, currículms.
Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva	décimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
La fecha de clasificación	3 de junio de 2019, 11 de junio 2019.
El fundamento legal de la clasificación	LEY 875 de transparencia, art 60 fracción I, 72 y 76 fracción III, ley 316 de protección de datos personales art. 3 fracción X, 12,13, 14, y 42 y los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas en sus art. Noveno, trigésimo octavo fracción I trigésimo noveno primer párrafo y los criterios 19/17 y 18/17 emitidos por el Instituto Nacional de transparencia.
Razones y motivos de la clasificación	Por ser información como confidencial respecto a los datos personales como son el RFC, CURP, Código QR, número de seguridad social y deducciones personales
Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	parcial
En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	RFC, CURP, CODIGO QR, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DEDUCCIONES PERSONALES.
En su caso, la fecha del acta en donde el Comité	3 de junio de 2019, 11 de junio 2019.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER. 2018-2021

de Transparencia confirmó la clasificación	
El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	
La fecha en que culmina el plazo de la clasificación	
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	RFC, CURP, CODIGO QR, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DEDUCCIONES PERSONALES

